GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado por unanimidad en su reunión del día 10 de noviembre de 2026 convocar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A., que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, calle María de Molina, 39, 10ª planta, en primera convocatoria el día 11 de diciembre de 2026 a las 13.00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria, el día 14 de diciembre de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el día 11 de diciembre de 2026, a las 13.00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

El Consejo de Administración informa a los accionistas que pueden ejercer sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Extraordinaria por medios de comunicación a distancia y asistir a la Junta General Extraordinaria por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, o en su defecto mediante su asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Unico.- Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de prima de emisión.

Complemento a la convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, sito en la Calle María de Molina, 39, 10ª planta, 28006 Madrid, dirigida a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Derecho de información

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. El consejo de administración facilitará la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la junta general, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

El escrito de solicitud de información deberá ser remitido dentro de los plazos señalados a la dirección de correo infoglri@grupolar.com, haciendo constar los datos del accionista, copia del documento de identificación o

constitución, el número de acciones de las que es titular y el documento acreditativo de su condición de accionista facilitados por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, que serán asimismo publicados en la página web corporativa www.glretailinvestments.com, o solicitar la entrega o envío gratuito de la documentación.

Derecho de asistencia y representación

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

La condición de accionista podrá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, previa justificación de la titularidad de las acciones, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General, utilizando, en su caso, el formulario de delegación disponible en la web corporativa.

La notificación de representación a la Sociedad podrá realizarse mediante entrega en el domicilio social sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 39, planta 10ª, o mediante envío electrónico al correo infoglri@grupolar.com, y deberá recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La representación es revocable. La asistencia personal o por medios telemáticos a la junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

En caso de asistencia presencial a la junta general, el accionista o su representante deberá presentar, junto con su documento identificativo, la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada al personal encargado del registro de accionistas el día de celebración de la Junta General. En caso de asistencia telemática a la junta general, el representante deberá enviar por correo electrónico una copia de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada en los términos previstos en el apartado "Participación en la Junta General" de esta convocatoria.

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el orden del día, y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la junta general de accionistas.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se entenderá otorgada a favor del presidente del consejo de administración de la Sociedad o de quien, en su caso, lo sustituyera en la presidencia de la junta general de accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la junta general de accionistas y el

representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General.

Participación en la Junta General

La asistencia de los accionistas a la Junta General podrá realizarse de manera presencial o telemática, conforme lo establecido en los Estatutos sociales y según las normas que se indican a continuación:

a) Asistencia presencial.

A la entrada del recinto donde se celebre la Junta General y a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta, o sus representantes, deberán presentar a los servicios de organización de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, junto con su documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

b) Asistencia telemática

El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, que los accionistas y sus representantes puedan asistir a la Junta General por medios telemáticos y simultáneos, con garantía de su identidad y legitimación y con posibilidad de emitir el voto durante la celebración de la Junta General, conforme las siguientes reglas:

(i) **Solicitud de asistencia telemática.** Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta o sus representantes deberán comunicar a la Sociedad su intención de participar en la Junta General por videoconferencia con al menos 72 horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria, mediante correo electrónico dirigido a la dirección infoglri@grupolar.com. Esta dirección será la que posteriormente se utilice para la conexión a la Junta mediante medios telemáticos una vez validadas y aceptadas las solicitudes de asistencia telemática. En dicho correo electrónico, el accionista o representante deberá identificarse adjuntando copia de su tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, así como del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte. En caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante además deberá acompañar copia de la escritura o documento que acredite su representación a los efectos de justificar la misma. El plazo anterior se establece para facilitar la verificación de la identidad y legitimación de los accionistas y representantes, la remisión de instrucciones de conexión y la adecuada organización técnica de la Junta General mixta.

(ii) **Conexión y asistencia**. Una vez validadas y aceptadas las solicitudes de asistencia telemática, la Sociedad remitirá por correo electrónico al accionista o representante legitimado el enlace, las credenciales o las instrucciones necesarias para acceder a la Junta General por medios telemáticos. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representantes legitimados y garantizar su autenticidad. Asimismo, la Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación.

(iii) **Intervenciones, propuestas e información**. Las intervenciones y propuestas de acuerdo o solicitudes de información que, conforme la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular durante la celebración de la Junta quienes vayan a asistir por medios telemáticos,

deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, mediante correo electrónico dirigido a infoglri@grupolar.com antes de las 23:59 (CET) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, salvo que las instrucciones técnicas de asistencia telemática permitan formularlas directamente durante la celebración de la Junta General. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General serán contestadas verbalmente durante la Junta General y, en su caso, por escrito dentro de los 7 días siguientes a su celebración.

(iv) **Votaciones**. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá emitirse por los accionistas o representantes asistentes telemáticamente durante la celebración de la Junta General, a partir del momento en que el Presidente declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. El voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el Presidente de la Junta General, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

(v) **Reglas de prelación**. La asistencia presencial o telemática del accionista que hubiera otorgado su representación con carácter previo a la Junta sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto la delegación realizada. Asimismo, la asistencia presencial deja sin efecto la solicitud de asistencia telemática. A los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas.

(vi) **Información adicional.** Para mayor información sobre la asistencia telemática a la Junta General los accionistas pueden escribir la dirección de la Sociedad **infoglri@grupolar.com**.

Incidencias técnicas

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de cualquier fallo de conexión, indisponibilidad, sobrecarga, caída de línea, mal funcionamiento del equipo del asistente o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajena a la voluntad de la Sociedad que impida o dificulte la conexión o participación telemática.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la Sociedad adopte las medidas que cada situación requiera para procurar el adecuado desarrollo de la Junta General, incluyendo, en su caso, la suspensión temporal, interrupción técnica o prórroga de la Junta General, cuando resulte necesario para preservar los derechos de los accionistas y la correcta formación de la voluntad social.

Tanto para el otorgamiento de la representación como para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación y/o de asistencia telemática cuando razones técnicas, de seguridad, operativas o de fuerza mayor así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad y, en su caso, por los demás medios de difusión que resulten procedentes.

Información al mercado y publicación en BME Scaleup. La presente convocatoria y, en su caso, la documentación complementaria relativa a la Junta General se publicará en la página web corporativa de la Sociedad y se difundirán, cuando resulte exigible o conveniente, a través de los canales habilitados por BME Scaleup, de conformidad con la normativa aplicable a la Sociedad como emisora cuyas acciones están incorporadas a negociación en BME Scaleup. La Sociedad realizará, en su caso, las comunicaciones adicionales que legal o reglamentariamente procedan en materia de mercado de valores, incluyendo aquellas

que pudieran resultar exigibles si la convocatoria, la documentación asociada o los acuerdos sometidos a la Junta General tuvieran la consideración de información privilegiada u otra información relevante conforme a la normativa aplicable.

Protección de Datos:

De acuerdo con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los accionistas que los datos personales proporcionados con ocasión de la convocatoria y celebración de la junta general de accionistas, así como los que sean generados como consecuencia de ella (entre otros, datos identificativos, de contacto, relativos a la condición de accionista o de su representante), serán tratados por GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A (con NIF A83713792, con dirección en María de Molina, 39, Madrid y correo electrónico infoglri@grupolar.com) como responsable del tratamiento de los datos personales. Las finalidades del tratamiento son: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento, ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante); (ii) remitir la información relacionada con la inversión del accionista; (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la junta general de accionistas; y (iv) el cumplimiento de obligaciones legales que resulten de aplicación a la Sociedad. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales en las finalidades (i), (ii) y (iii) es la ejecución, mantenimiento y desarrollo de la relación jurídica entablada por la Sociedad con sus accionistas y para la (iv), el cumplimiento de obligaciones legales (e.g., ley de sociedades de capital, normativa de prevención de blanqueo de capitales, prescripción de acciones legales, etc.).

La Sociedad no comunicará dichos datos a terceros ni a terceras entidades salvo en relación con terceros en caso de obligación o requerimiento legal, como sería la cesión a aquellos terceros que estén debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable. La Sociedad conservará los datos personales durante la vigencia de la relación jurídica entablada entre la Sociedad y sus accionistas y, posteriormente, en ausencia de ejercicio del derecho de supresión, durante 6 años más o, en su caso, hasta que finalice el plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o jurídicas que resulten aplicables a dicha relación.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, y en caso de que un tercero asista a la Junta como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a dichos interesados.

Los titulares de datos pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a la Sociedad en dpd@grupolar.com, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” y acompañado de prueba de identidad.

El accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran en relación con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Los accionistas pueden consultar en cualquier momento información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos escribiendo a la dirección dpd@grupolar.com.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2026
D. Javier Linares Medina
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS, SOCIMI, S.A. (EN LO SUCESIVO, "GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS, SOCIMI S.A" O LA "SOCIEDAD") A CELEBRAR PREVISIBLEMENTE, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EL 14 DE DIIEMBRE DE 2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Madrid, a 10 de noviembre de 2026

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA

Único.- Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de prima de emisión.

Se acuerda aprobar la distribución a los accionistas, con cargo a prima de emisión de libre disposición, de un importe total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.877.586,20 €), equivalente a 3,44620511 euros brutos por acción sobre la base de 4.897.441 acciones con derecho a percibir la distribución.

La distribución será pagadera en una sola vez dentro de los treinta (30) días siguientes a la adopción del presente acuerdo, facultándose al Consejo de Administración para determinar la fecha concreta de pago dentro de dicho plazo, atendiendo a los requisitos operativos y de mercado aplicables.

La distribución se realizará a favor de los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23:59 horas del día de adopción del presente acuerdo, en proporción a su participación en el capital social y de conformidad con las acciones de las que sean titulares y que otorguen derecho a percibir la distribución.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para ejecutar el presente acuerdo y adoptar cuantas actuaciones resulten necesarias o convenientes para su plena efectividad, incluyendo la realización de las comunicaciones al mercado que resulten procedentes y cuantos trámites sean necesarios ante IBERCLEAR, BME Scaleup, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y cualesquiera otros organismos, entidades o terceros.

* * * *

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PRIMA DE EMISIÓN

Madrid, a 10 de noviembre de 2026.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PRIMA DE EMISIÓN

GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A. Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) Admitida a negociación en BME Scaleup

El Consejo de Administración de **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** (la **"Sociedad"**) formula el presente informe justificativo en relación con la propuesta de distribución de prima de emisión por importe total de dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (16.877.586,20 €), que se someterá, en su caso, a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El presente informe tiene por finalidad dejar constancia de los antecedentes, fundamentos societarios, contables y financieros, así como de las comprobaciones realizadas por el Consejo de Administración en relación con la disponibilidad de la prima de emisión y la compatibilidad de la distribución propuesta con la normativa aplicable, los estatutos sociales y la condición de la Sociedad como SOCIMI admitida a negociación en BME Scaleup.

1.- Antecedentes

1.1.- La Sociedad tiene la condición de Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) y se encuentra admitida a negociación en BME Scaleup.

1.2.- De acuerdo con la información contable de la Sociedad correspondiente al balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2026, la Sociedad mantiene registrada en sus fondos propios una partida de prima de emisión por importe de 91.147.224,94 euros, de la que se propone distribuir parcialmente la cantidad de 16.877.586,20 euros.

1.3.- La prima de emisión cuya distribución se propone tiene su origen en los aumentos de capital, acordados por la Junta General de socios en sus reuniones de fechas 23 de diciembre de 2024 y 24 de enero de 2025.

1.4.- El Consejo de Administración considera conveniente someter a la Junta General de Accionistas la distribución de parte de la prima de emisión, por importe de 16.877.586,20 euros, con cargo a la citada partida de fondos propios, a favor de los accionistas de la Sociedad en proporción a su participación en el capital social.

2.- Fundamento jurídico-societario de la propuesta

2.1 Competencia de la Junta General

Corresponde a la Junta General de Accionistas deliberar y acordar sobre las materias atribuidas legal o estatutariamente a su competencia, incluyendo la adopción de acuerdos de distribución a los accionistas con cargo a partidas distribuibles de fondos propios de la Sociedad.

2.2 Límites legales aplicables a la distribución

La distribución de la prima de emisión debe respetar las reglas generales de protección del capital social y del patrimonio neto de la Sociedad.

En particular, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, la distribución únicamente podrá acordarse cuando, una vez realizada, el patrimonio neto de la Sociedad no resulte inferior a la cifra del capital social incrementada en el importe de las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

El Consejo de Administración ha verificado el cumplimiento de dichos requisitos sobre la base de la información financiera tomada en consideración para la formulación de la presente propuesta.

2.3 Naturaleza distribuible de la prima de emisión

La prima de emisión constituye una partida integrante de los fondos propios de la Sociedad y tiene carácter distribuible en los términos previstos por la normativa societaria aplicable, siempre que se respeten los límites establecidos para la protección del capital social, de las reservas indisponibles y de los acreedores de la Sociedad.

La distribución propuesta se realiza con cargo a una partida patrimonial de libre disposición y no afecta a la cifra de capital social de la Sociedad.

2.4 Consideración del régimen especial SOCIMI

Asimismo, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el régimen especial aplicable a las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), previsto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, verificando que la distribución propuesta resulta compatible con las obligaciones legales y estatutarias aplicables a la Sociedad.

3.- Justificación de la Propuesta

El Consejo de Administración considera que la distribución parcial de la reserva por prima de emisión constituye una medida adecuada, razonable y plenamente compatible con el

interés social, atendiendo a la situación patrimonial, financiera y de liquidez de la Sociedad, así como a la naturaleza y características de su actividad.

En particular, el Consejo fundamenta su propuesta en las siguientes consideraciones:

3.1 Adecuación de la estructura patrimonial a la actividad de la Sociedad

La actividad de la Sociedad consiste fundamentalmente en la tenencia de participaciones en sociedades cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) y en la gestión de los derechos económicos derivados de dichas participaciones.

A la vista de las características de dicha actividad, el Consejo considera que la Sociedad dispone de recursos propios disponibles que no resultan necesarios para atender las necesidades actuales y razonablemente previsibles derivadas del desarrollo de su actividad social.

En consecuencia, la operación propuesta contribuye a mantener una estructura patrimonial adecuada y proporcionada a las necesidades efectivas de la Sociedad, sin afectar a su capacidad para desarrollar su actividad ni para cumplir las obligaciones inherentes a la misma.

3.2 Mantenimiento de una adecuada situación financiera y patrimonial

El Consejo ha analizado la situación patrimonial, financiera y de tesorería de la Sociedad tomando como referencia las cuentas anuales auditadas correspondientes al último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y el balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2026.

Como resultado de dicho análisis, el Consejo concluye que la distribución propuesta no compromete la solvencia, liquidez ni estabilidad financiera de la Sociedad, manteniéndose recursos suficientes para atender las obligaciones existentes y las necesidades previsibles derivadas de su actividad.

Asimismo, una vez ejecutada la distribución, el patrimonio neto de la Sociedad continuará siendo superior a la cifra del capital social incrementada en el importe de las reservas legal o estatutariamente indisponibles, respetándose en todo momento los límites establecidos por la normativa aplicable.

3.3 Neutralidad respecto de la estructura societaria y de los derechos de los accionistas

La distribución de la reserva por prima de emisión no implica reducción de capital ni modificación alguna de la estructura societaria de la Sociedad.

Del mismo modo, la operación no altera los derechos políticos ni económicos inherentes a las acciones ni afecta a la posición relativa de los accionistas, manteniéndose inalterados sus respectivos porcentajes de participación en el capital social.

3.4 Compatibilidad con el interés social

El Consejo considera que la distribución propuesta resulta compatible con el interés social por cuanto se realiza con cargo a una partida patrimonial de libre disposición, no compromete la solvencia, liquidez ni capacidad de actuación futura de la Sociedad y se circunscribe a recursos propios cuyo mantenimiento en el patrimonio social no resulta necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de la Sociedad ni para el cumplimiento de sus obligaciones presentes y razonablemente previsibles.

Asimismo, el Consejo ha verificado que, tras la distribución propuesta, la Sociedad continuará disponiendo de recursos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones y para el desarrollo de su actividad en condiciones de normalidad.

Por todo ello, el Consejo considera que la operación propuesta constituye una utilización legítima y adecuada de recursos propios disponibles y resulta plenamente conforme con el interés social.

4.- Comprobaciones realizadas por el Consejo de Administración

A los efectos de formular la propuesta de distribución de prima de emisión, el Consejo de Administración ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y considera que la distribución propuesta respeta la adecuada protección del patrimonio social y de los acreedores de la Sociedad.

En este sentido y con base en la información contable y financiera existente a la fecha se confirman los siguientes extremos:

4.1.- Existencia de saldo suficiente de prima de emisión.

De acuerdo con las últimas cuentas anuales aprobadas y verificadas por los auditores de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, la partida de prima de emisión ascendía a 92.294.148,08 euros. Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de socios de fecha 12 de junio de 2026, se efectuó una distribución de prima de emisión por importe de 1.000.000 euros, así como un aumento de capital con cargo a prima de emisión por importe total de 146.923,14 euros, por lo que la partida de prima de emisión actualmente, conforme al balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2026, asciende a 91.147.224,94 euros, suficiente para atender la distribución propuesta de 16.877.586,20 euros**.**

4.2.- Carácter disponible de la prima de emisión.

El Consejo de Administración ha verificado que la prima de emisión objeto de distribución no se encuentra afectada por restricciones legales, estatutarias, contables o contractuales que impidan su distribución.

4.3.- Situación del patrimonio neto.

Sobre la base del balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2026, el patrimonio neto de la Sociedad asciende a 105.726.803,53 euros antes de la distribución propuesta. Tras la distribución de 16.877.586,20 euros, el patrimonio neto estimado de la Sociedad ascendería a 88.849.217,33 euros, importe que continúa siendo superior a la cifra del capital social incrementada en el importe de las reservas legal o estatutariamente indisponibles, respetándose en todo momento los límites establecidos por la Ley de Sociedades de Capital para la distribución de partidas de libre disposición.

Asimismo, el Consejo ha verificado que los resultados acumulados existentes no impiden la distribución propuesta ni afectan al cumplimiento de los límites legales aplicables.

4.4.- Liquidez suficiente.

El Consejo de Administración ha valorado la posición de tesorería de la Sociedad y estima que, tras el pago de la distribución propuesta, la Sociedad mantendrá recursos líquidos suficientes para atender sus obligaciones exigibles y el desarrollo ordinario de su actividad, sin perjuicio de la actualización de esta comprobación antes de la fecha de pago.

4.5.- **Cumplimiento de compromisos financieros y contractuales.**

El Consejo de Administración ha revisado que, a la fecha del presente, no existen contratos de financiación, covenants, pactos parasociales, compromisos con inversores u otros acuerdos que pudieran limitar distribuciones a accionistas.

5.- Compatibilidad con el régimen SOCIMI

La Sociedad está sujeta al régimen previsto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

El Consejo de Administración deja constancia de que la distribución de prima de emisión propuesta es independiente de la obligación de distribución de resultados que, en su caso, resulte aplicable a la Sociedad conforme al artículo 6 de la Ley 11/2009. En consecuencia, la distribución de prima de emisión no sustituye ni compensa la obligación de distribuir los beneficios que, conforme al régimen SOCIMI, deban ser objeto de distribución obligatoria, en particular los porcentajes aplicables a beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios, beneficios derivados de determinadas transmisiones de inmuebles o participaciones, y el resto de los beneficios obtenidos.

El Consejo de Administración considera que la distribución propuesta es compatible con la condición de SOCIMI de la Sociedad, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales aplicables y se refleje adecuadamente en la información contable y societaria correspondiente.

6.- Consideraciones relativas a BME Scaleup e información al mercado

Dado que las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en BME Scaleup, la Sociedad dará cumplimiento a las obligaciones de información que resulten aplicables en relación con la presente operación y con los acuerdos que, en su caso, adopte la Junta General.

7.- Condiciones económicas de la distribución propuesta

7.1.- **Importe total.**

Se propone distribuir a los accionistas, con cargo a prima de emisión, un importe total de 16.877.586,20 euros.

7.2.- **Importe por acción.**

El importe bruto por acción será el resultado de dividir el importe total de la distribución entre el número de acciones con derecho a percibirla en la fecha que se determine al efecto.

Considerando que el número de acciones con derecho a distribución es de 4.897.441 acciones, el importe bruto por acción asciende a 3,44620511 euros por acción.

7.3.- **Accionistas con derecho a la distribución.**

Tendrán derecho a percibir la distribución los accionistas que figuren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23:59 horas del día en que la Junta General acuerde la distribución.

7.4.- **Fecha de pago.**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, la distribución será exigible y pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acuerdo por el que la Junta General acuerde la distribución.

El Consejo de Administración podrá determinar la fecha de pago dentro de dicho plazo, atendiendo a los requisitos operativos y de mercado aplicables.

8.- Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración propone someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

"Se acuerda aprobar la distribución a los accionistas, con cargo a prima de emisión de libre disposición, de un importe total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.877.586,20 €), equivalente a 3,44620511 euros brutos por acción sobre la base de 4.897.441 acciones con derecho a percibir la distribución.

La distribución será pagadera en una sola vez dentro de los treinta (30) días siguientes a la adopción del presente acuerdo, facultándose al Consejo de Administración para determinar la fecha concreta de pago dentro de dicho plazo, atendiendo a los requisitos operativos y de mercado aplicables.

La distribución se realizará a favor de los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23:59 horas del día de adopción del presente acuerdo, en proporción a su participación en el capital social y de conformidad con las acciones de las que sean titulares y que otorguen derecho a percibir la distribución.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para ejecutar el presente acuerdo y adoptar cuantas actuaciones resulten necesarias o convenientes para su plena efectividad, incluyendo la realización de las comunicaciones al mercado que resulten procedentes y cuantos trámites sean necesarios ante IBERCLEAR, BME Scaleup, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y cualesquiera otros organismos, entidades o terceros."

9.- Conclusión

Sobre la base de la información disponible a la fecha del presente informe, el Consejo de Administración considera justificada y adecuada la propuesta de distribución de prima de emisión por importe total de 16.877.586,20 euros, por cuanto se efectúa con cargo a una partida patrimonial de libre disposición, cumple los requisitos legales aplicables, resulta compatible con el interés social y no compromete la solvencia, liquidez ni estabilidad financiera de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo acuerda someter la presente propuesta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

* * * *

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en Madrid, a 10 de noviembre de 2026.

GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

(Euros)	31.10.2026	31.12.2025
ACTIVO NO CORRIENTE	**80.654.352**	**97.531.938**
Inversiones en empresas del grupo y asoc. l/p	80.654.352	97.531.938
Instrumentos de patrimonio	*80.654.352*	*97.531.938*
ACTIVO CORRIENTE	**25.085.809**	**3.401.784**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.872	-
Deudores varios	*5.011*	*229*
Otros créditos con Administraciones Públicas	*861*	-
Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	958	958
Créditos a empresas	*958*	*958*
Efectivo y otros activos liquidos equivalentes	25.078.979	3.400.597
TOTAL ACTIVO	**105.740.162**	**100.933.724**

(Miles de euros)	31.10.2026	31.12.2025
PATRIMONIO NETO	**105.726.804**	**99.053.480**
FONDOS PROPIOS	***105.726.804***	***99.053.480***
Capital	5.044.364	4.897.441
Prima de emisión	91.147.225	92.294.148
Reservas	979.488	-
Resultados de ejercicios anteriores	(4.915)	(4.915)
Aportaciones de socios	758.603	758.603
Resultado del ejercicio	7.802.038	10.108.203
Dividendo activo a cuenta	-	(9.000.000)
PASIVO CORRIENTE	**13.358**	**1.880.244**
Deudas a corto plazo	-	-
Otros pasivos financieros	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	13.358	1.880.244
Proveedores	*10.072*	*178.157*
Proveedores, empresas del grupo y asoc.	*3.025*	-
Otras deudas con Administraciones Públicas	*262*	*1.702.088*
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**105.740.162**	**100.933.724**